



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

**AUDIENCIA VIRTUAL DE PRUEBAS
(ARTÍCULO 181 – LEY 1437 DE 2011)**

En Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024, a las 09:00 a.m., se inicia la audiencia de pruebas programada mediante auto en audiencia inicial del 12 de abril de 2024.

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Radicación: 150013333003- 2022 – 00146- 00
Demandantes: CRISTÓBAL MARTÍN BARRERA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE GUATEQUE
Llamado en garantía: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Preside la presente Audiencia Virtual la suscrita Juez Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, **EMILSEN GELVES MALDONADO**, en compañía de su secretario ad-hoc, quien declara abierta la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 del CPACA. Lo actuado en el día de hoy se grabará en el sistema de audio y video de la plataforma LIFESIZE disponible para el efecto; así como también se levantará un acta que contendrá un resumen de lo acontecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011.

1. ASISTENTES

1.1. Parte Demandante:

1. CRISTÓBAL MARTÍN BARRERA c.martin22@hotmail.com
2. INGRID MARTÍN BARRERA ingomartin02@hotmail.com
3. MARÍA CRISTINA MARTÍN BARRERA
4. PRESENTACIÓN BARRERA DE MARTÍN

Apoderado: HÉCTOR FABIAN SALCEDO MELO
Cédula de Ciudadanía No. 7.174.353 de Tunja
Tarjeta Profesional No. 126.578 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico: hfsm78@hotmail.com

Se reconoció personería para actuar en auto del 14 de julio de 2022 (Doc. 10 E.D.)

1.2 Parte Demandada

1.2.1 MUNICIPIO DE GUATEQUE

Apoderada: ADRIANA CASTELBLANCO DÍAZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.049.609.556 de Tunja
Tarjeta Profesional No. 235.092 Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: adry1132700@yahoo.es y alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

Se le reconoció personería para actuar (índice 67 SAMAI.) en audiencia inicial.

1.3. Llamada en Garantía – EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Apoderado Sustituto: **DANIEL LOZANO VILLOTA**
Cédula de Ciudadanía No. 1.085.332.549 expedida en Pasto (Nariño)
Tarjeta Profesional No. 353.098 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop y dlozano@gha.com.co

Fue allegado memorial de sustitución al abogado DANIEL LOZANO VILLOTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.332.549 de Pasto (Nariño), portador de la Tarjeta Profesional No. 353.098 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que procede a reconocerle personería para actuar (índice 79 SAMAI).

1.4 Inasistencias y Excusas

La Agente del Ministerio Público SI__ o NO __X__.

Las partes quedan notificadas en estrados.

2. INCORPORACIÓN DE PRUEBAS.

2.1 Contradicción del Dictamen Pericial

En la audiencia inicial realizada el 12 de abril de 2024 se decretó la prueba pericial que se aportó con la demanda y se dispuso que sería sometida a las reglas de contradicción de que trata el artículo 228 del CGP., por consiguiente, se ordenó la comparecencia de los peritos a la audiencia de pruebas, por tanto, se procede a practicar el interrogatorio respecto del contenido de los dictámenes periciales aportados.

- i) **CONCEPTO TÉCNICO – DICTAMEN PERICIAL “RECONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN TRIFAMILIAR DE USO RESIDENCIAL Y COMERCIAL UBICADA EN EL PREDIO CON CÓD. CATASTRAL 15322010000190013000, ubicada en la Carrera 8 N.º 11-21 del municipio de Guateque”** realizado por el Arquitecto Urbano Diego Alejandro García, Arq. Gina Catalina Higuera, Ingeniera Civil Yohana Andrea Ramírez Sosa, Ingeniero civil Manuel Geovani Higuera Garavito e Ingeniero civil especialista en estructuras Fabio Enrique Beltrán.

Igualmente, se pone de presente que el apoderado de la parte demandante el día 19 de abril del año en curso, allegó hoja de vida completas de los peritos Yohana Andrea Ramírez Sosa, Lesly Nathalie López Valiente, Manuel Geovani Higuera Garavito, Fabio Enrique Beltrán Maldonado, Cristian Camilo Delgado Carvajal, Gina Catalina Higuera Pérez, y Diego Alejandro García (índice 76 SAMAI); además que se aportó el dictamen firmado por los ingenieros Lesly Nathalie López Valiente y Cristian Camilo Delgado Carvajal (índice 77 SAMAI).

Perito GINA CATALINA HIGUERA persona mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.049.629.541 (VER GRABACION)

Perito MANUEL GEOVANI HIGUERA identificado con C.C. No. 7.180.210 de Tunja (VER GRABACIÓN)

Perito FABIO ENRIQUE BELTRÁN MALDONADO identificado con C.C. No. 91.220.684 de Bucaramanga VER GRABACIÓN.

Perito DIEGO ALEJANDRO GARCÍA BLANCO identificado con C.C. No. 1.049.607. 033 de Tunja (VER GRABACIÓN).

Perito YOHANA ANDREA RAMÍREZ identificada con C.C. 1.049.641.796 de Tunja VER GRABACIÓN

Se concede el uso de la palabra al apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS quien interrogó (Ver grabación):

Igualmente interrogó el Despacho y la apoderada del Municipio de Guateque (Ver grabación).

Se incorpora el citado dictamen pericial y su contradicción al expediente, será valorado en la sentencia.

Igualmente, de conformidad con el parágrafo del artículo 219 de la Ley 1437 de 2011, se procede a incorporar los siguientes dictámenes:

- ii) **INFORME DE EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA** realizado por Ing. Cristian Camilo Delgado – peritaje estructural; y avaló Nathalie López.
- iii) **DICTAMEN DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y PATOLOGICO** - realizado por Yohana Andrea Ramírez Sosa, revisó Manuel Geovani Higuera Garavito y validó Fabio Enrique Beltrán.

2.2 Declaración de parte e Interrogatorio de parte

Se solicitó la declaración de los señores CRISTÓBAL MARTÍN BARRERA, INGRID MARTÍN BARRERA, MARÍA CRISTINA MARTÍN BARRERA y PRESENTACIÓN BARRERA DE MARTÍN, por lo que se procede a su práctica:

- CRISTÓBAL MARTÍN BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.282.381 de Guateque Boyacá (Ver videograbación de la práctica de la declaración e interrogatorio de la Llamada en garantía; y la apoderada del Municipio contrainterrogó).

En este punto de la audiencia se suspende la diligencia por una hora y se reanuda siendo la 01:15 de la tarde:

- PRESENTACIÓN BARRERA DE MARTÍN identificada con cédula de ciudadanía No. 41.485.456 de Guateque - Se practicó la declaración, y el apoderado de la EQUIDAD SEGUROS no interrogó. (VER GRABACIÓN).
- INGRID MARTÍN BARRERA identificada con C.C. No. 23.623.220 de Guateque - Se procede a la recepción de la declaración y el apoderado de la EQUIDAD SEGUROS no interrogó. (VER GRABACIÓN).
- MARÍA CRISTINA MARTÍN BARRERA identificada con C.C. No. 23.622.884 de Guateque – Se procede a la recepción de la declaración y en la oportunidad del interrogatorio el apoderado de EQUIDAD SEGUROS no interrogó (VER GRABACIÓN).

2.2 Testimoniales.

A) A solicitud de la **parte demandante** se decretó escuchar los testimonios de los señores **Oscar Oswaldo Arenas Pinto y Luisa Fernanda García Martin**, quienes hoy no pudieron conectarse por problemas de conexión.

Sin embargo, el apoderado solicita el **desistimiento** de su práctica, por lo que este Despacho accede favorablemente de conformidad con el art. 175 del C.G.P.

B) A solicitud de la **parte demandada -Municipio de Guateque** se decretó escuchar el testimonio del señor JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA Representante Legal del Consorcio, quien envió correo electrónico señalando la imposibilidad de asistir por circunstancias familiares (índice 78), por lo que la apoderada solicita se re programe otra fecha para su práctica.

SUSPENDE Y FIJA FECHA PARA CONTINUACIÓN

El Despacho ante la insistencia en la práctica del testimonio, procede a suspender la presente audiencia y programar para el día 21 de junio de 2024, a las 09:00 a.m. para su continuación, para lo cual exhorta a la apoderada a citar al señor Jorge Villamil a comparecer para recepcionar su declaración.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada.

Link video de la audiencia:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/c68654d4-98ad-4f23-b82a-76c7a286023e>

(Firmado electrónicamente a través del aplicativo SAMAI)

EMILSEN GELVES MALDONADO
JUEZ

Secretaria Ad hoc: Andrés Felipe Orjuela Prieto